



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia 2020-00096-00

El 12 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado a Allianz Seguros S.A., notificada por estado el 12 de febrero de 2020. Oportunamente presentó escrito de contestación al llamamiento en garantía (archivo 25).

Días hábiles de traslado: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, de febrero, 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de marzo de 2021.

Días inhábiles 13, 14, 20, 21, 27, 28 de febrero, 06, 07, 13 y 14 de marzo de 2021.

Armenia Quindío, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	María Romelia Londoño Castaño y otros
Demandados:	Allianz Seguros S.A. y Eduardo Posada Pino
Llamado en Garantía:	Allianz Seguros S.A.
Radicado:	630013103002-2020-00096-00
Asunto:	Corre traslado oposición al juramento estimatorio

1. De la oposición al juramento estimatorio se corre traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes; bajo los lineamientos del artículo 206 ibídem.

2. Para este efecto y para el traslado de las excepciones de fondo propuestas por los demandados y el llamado en garantía, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente a las partes, a través de sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos:

- Del demandante: aboga2inves@hotmail.com
- Del demandado Eduardo Posada Pino: carlosmenaafro@hotmail.com
- De Allianz Seguros S.A: notificaciones@gha.com.co

3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

Firmado Por:
IVONN
GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO

ESTADO No. 044
Hoy, 23/03/2021, notifico personalmente a
las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria
CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

ALEXANDRA
002 DE CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5cd9108163496ea1531aa8055bbc181c6fa3f5c87eff4b82d7c3a7ad0178c9**
Documento generado en 19/03/2021 09:23:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>